

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 036**

Viedma, 21 DIC 2022

**VISTO**, el Expediente N° 1800/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 028/2022, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente N° 1800/2022 se tramita la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ante la identificación de un área de vacancia en la formación docente en ciencias sociales en la provincia de Río Negro, se propone en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019/2025 la creación de un Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología en la Sede Andina.

Que se constituyó una Comisión ad hoc interna para la elaboración del estudio de factibilidad de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología de la Sede Andina, en la que también participaron los equipos de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

Que el estudio de factibilidad incluye la justificación, el plan de estudios y la fundamentación pedagógica para su desarrollo, el perfil del egresado, el sistema de ingreso y los contenidos mínimos de las asignaturas.

Que la creación de cargos necesarios para el desarrollo integral del Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, es lo suficientemente acotada para cubrirse con puntos presupuestarios de la Sede Andina.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, mediante la Resolución CDEyVE SA N° 019/2022, avaló la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial y también avaló los fundamentos, objetivos, alcances del título,

el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la Carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología; así como también el Plan de transición entre la mencionada carrera y la carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas con orientación sociocultural.

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil ha realizado la evaluación técnica de la propuesta y ha solicitado ajustes a la misma para poder realizar las tramitaciones de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título propuesto.

Que el Artículo 25° del Estatuto, atribuye en su inciso XVIII como competencia del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: *"Aprobar los planes de estudio y el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por la Universidad, en concordancia con las normas nacionales en vigencia"* y en su inciso XVI *"Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado en base a las capacidades para su desarrollo y con criterios de pertinencia y relevancia institucional, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede respectiva"*.

Que en el Artículo 23°, inciso VII, del citado Estatuto, se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: *"Crear, suspender o suprimir carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado, de acuerdo con los objetivos institucionales y las capacidades físicas, académicas y económicas, previo dictamen del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil. En caso de creación la propuesta deberá tener dictamen previo del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva"*.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil mediante Resolución CSDEyVE N° 028/2022, recomendó al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la carrera Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología a dictarse en la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro bajo modalidad Presencial.

Que en la sesión realizada el día 16 de diciembre de 2022 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del

Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que, por ausencia del señor Rector, se asignó la presidencia ad hoc de este órgano al Dr. Diego AGUIAR, vicerrector de la Sede Andina.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

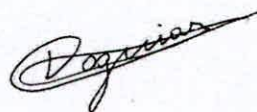
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la carrera Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología a dictarse en la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro bajo modalidad presencial, sujeta su apertura a su capacidad de autofinanciamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Motivo: Secretaria  
de Programacion y  
Gestion Estrategica  
Fecha: 2022.12.21  
14:28:16 -03'00'



Firmado digitalmente  
por AGUIAR Diego  
Sebastián  
Motivo: Vicerrector de  
la Sede Andina -  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2022.12.21  
23:07:38 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 036**